AÑO 1986.—NUMERO 16 MIERCOLES, 5 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.600	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.000	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	500	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	40	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	70	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	105	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

303

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 del presente mes de enero, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concurso público, «la selección de suministrador o suministradores de emulsiones asfálticas para el Servicio de Vías y Obras»; se expone al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones oportunas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Segovia, 27 de enero de 1986.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

127

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

FESTIVIDADES LOCALES

El artículo 37.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, establece que las fiestas laborales no podrán exceder de 14 al año, de las cuales dos serán locales. El artículo 46 del R. D. 2001/1983, de 28 de julio, señala que las fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio se determinarán por la Autoridad laboral, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente. En su virtud, y vistas las propuestas de las respectivas Corporaciones municipales, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Declarar como festividades locales, retribuidas y no recuperables, las que seguidamente se relacionan, en los municipios y días que a continuación se indican:

ABADES.—4 de junio, Virgen de los Remedios, y 29 de septiembre.

ADRADA DE PIRON.—3 de febrero, San Blas, y 13 de septiembre, Dulce Nombre de María.

ADRADOS.—15 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, La Natividad de Nuestra Señora.

AGUILAFUENTE.—15 de mayo, San Isidro, y 2 de julio, Santa Isabel.

ALCONADA DE MADERUELO.—21 de junio, San Luis, y primer sábado de agosto, Nuestra Señora de la Presentación.

ALCONADILLA.—11 de noviembre, San Martín.

ALDEA REAL.—2 de junio, Infraoctava del Corpus, y 1 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

ALDEALCORVO.—29 de agosto, «La Rogativa», y 8 de noviembre, San Martín.

ALDEALENGUA DE PEDRAZA.—3 de mayo, La Cruz de Mayo, y 16 de agosto, San Roque.

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA.—28 de junio, Sagrado Corazón, y 16 de agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.—4 de julio, Visitación de Nuestra Señora a Santa Isabel, y 16 de agosto, San Roque.

ALDEANUEVA DEL CODONAL.—29 de noviembre, San Andrés, y 1 de diciembre.

ALDEASOÑA.—13 de junio, San Antonio, y 22 de julio, Santa María Magdalena.

ALDEHORNO.—1 y 2 de agosto, San Pedro Advíncula.

ALDEONTE.—22 de septiembre, Dulce Nombre de María, y 25 de octubre, San Frutos.

ANAYA.—17 de mayo, Nuestra Señora de Hornuez, y 26 de julio, Santiago Apóstol.

ARAHUETES.—1 de febrero, San Blas, y 5 de abril, San Gregorio.

ARCONES.—8 de septiembre, La Virgen de la Lastra, y 29 de septiembre, San Miguel.

AREVALILLO DE CEGA.—23 de agosto, San Mamés, y 4 de octubre, El Rosario.

ARMUÑA.—25 y 26 de agosto, San Bartolomé Apóstol.

BERCIMUEL.—29 de marzo, Cuasimodo, y primer sábado de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

BERNARDOS.—25 y 26 de agosto, Virgen del Castillo.

BERNUY DE PORREROS.—13 de junio, San Antonio, y 24 de julio, San Francisco.

BOCEGUILLAS.—13 de junio, San Antonio, y 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
CABALLAR.—6 de septiembre, Romería a la Fuente Santa, y 25 de octubre, San Frutos.
CABEZUELA.—2 de junio, Octava del Señor, y 15 de septiembre, Santo Cristo del Humilladero.
CAMPO DE SAN PEDRO.—15 de mayo, San Isidro, y 1 de agosto, San Pedro Advíncula.
CANTALEJO.—19 de mayo, Virgen del Pinar, y 1 de diciembre, San Andrés.
CANTIMPALOS.—1 y 2 de septiembre, Inmaculada Concepción.
CARBONERO EL MAYOR.—24 de junio, San Juan Bautista, y 15 de septiembre, Virgen del Bustar.
CASLA.—30 de junio, San Pedro, y 16 de septiembre, Virgen de la Estrella.
CASTILLEJO DE MESLEON.—13 de junio, San Antonio, y 14 de agosto, San Roque.
CASTRO DE FUENTIDUEÑA.—2 de agosto, Santa Lucía, y 13 de diciembre, Santa Lucía.
CASTROJIMENO.—20 de enero, San Sebastián, y 3 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
CASTROSERRACIN.—13 de junio, San Antonio, y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.
CEDILLO DE LA TORRE.—16 de agosto, San Roque, y 15 de mayo, San Isidro.
CEREZO DE ABAJO.—13 de junio, San Benito, y 6 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
CILLERUELO DE SAN MAMES.—11 de junio, Voto a Hornuez, y 18 de agosto, San Mamés.
COBOS DE FUENTIDUEÑA.—7 de enero, San Julián, y 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
COCA.—3 de mayo, Invención de la Santa Cruz, y 16 de agosto, San Roque.
CODORNIZ.—13 de junio, San Antonio, y 20 de diciembre, Santo Domingo.
CONDADO DE CASTILNOVO.—12 de mayo, Nuestra Señora de la Antigua, y 15 de mayo, San Isidro.
CORRAL DE AYLLON.—Primer sábado de octubre, Virgen del Rosario.
CUBILLO.—5 de mayo, San Juan, y 16 de agosto, San Roque.
CUELLAR.—1 de septiembre, Lunes de Toros, y 29 de septiembre, San Miguel.
CHAÑE.—21 de marzo, San Benito, y 16 de agosto, San Roque.
DOMINGO GARCIA.—21 y 22 de noviembre, Santa Cecilia.
DURUELO.—Ultimo sábado de mayo, Flores de Mayo, y primer sábado de septiembre, Natividad de la Virgen.
ENCINAS.—20 de junio, San Silverio.
ENCINILLAS.—21 de enero, San Vicente Mártir, y 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
ESCALONA DEL PRADO.—27 de junio, San Zoilo, y 6 de septiembre, La Reseña.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS.—21 de marzo, San Benito, y 25 de agosto, ídem.
EL ESPINAR.—30 de abril, San Eutropio, y 16 de septiembre, Cristo del Caloco.
San Rafael.—26 y 29 de septiembre, San Rafael.
La Estación.—13 de junio, San Antonio, y 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen.
ESPIRDO.—15 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan.
FRESNEDA DE CUELLAR.—2 de julio, La Visitación, y primer lunes siguiente al primer domingo de octubre, Nuestra Señora del Rosario.
FRESNO DE CATESPINO.—13 de diciembre, Exaltación de la Santa Cruz.
Cascajares.—30 de junio, San Pedro, y 8 de agosto, San Lorenzo.
Riahuelas.—30 de junio, Santo Cristo de la Salud.
Pajares de Fresno.—29 y 30 de septiembre, San Miguel Arcángel.
FRESNO DE LA FUENTE.—20 de junio, San Silverio, y 27 de septiembre, San Miguel.
FUENTE DE SANTA CRUZ.—3 de mayo, Invención de la Santa Cruz.
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA.—22 de febrero, San Pedro en Cátedra, y 16 de agosto, San Roque.
FUENTE EL OLMO DE ISCAR.—16 de agosto, San Roque, y 22 de noviembre, San Cristóbal.
FUENTEPELAYO.—5 de junio, Octava del Corpus, y 15 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.
FUENTERREBOLLO.—13 de junio, San Antonio, y 6 de octubre, El Rosario.
FUENTESOTO.—22 de julio, La Magdalena.
FUENTIDUEÑA.—30 de septiembre, San Miguel, y 9 de diciembre, La Purísima Concepción.
GARCILLAN.—15 de septiembre, La Exaltación de la Santa Cruz, y 22 de septiembre, Nuestra Señora de la Piedad.
GOMEZSERRACIN.—13 de junio, San Antonio, y 22 de julio, Santa María Magdalena.
GRAJERA.—26 de agosto, San Vítores, y 15 de mayo, San Isidro.
HONRUBIA DE LA CUESTA.—7 de julio, Virgen del Lirio, y 8 de septiembre, ídem.
HONTALBILLA.—22 de febrero, San Pedro en Cátedra, y 16 de agosto, San Roque.
HONTANARES DE ERESMA.—21 de abril, San José, y 16 de agosto, San Roque.
LOS HUERTOS.—8 de septiembre, Nuestra Señora de la Asunción, y 11 de octubre, Bajada a la Virgen.
ITUERO Y LAMA.—9 de junio, Segundo Día de Pascua de Pentecostés, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.
JUARROS DE RIOMOROS.—24 de junio, San Juan y San Pablo.
JUARROS DE VOLTOYA.—14 de agosto, Nuestra Señora, y 29 de diciembre, Santos Inocentes.
LABAJOS.—30 de junio, San Pedro, y 29 de septiembre, Santo Cristo de la Agonía.
LAGUNA DE CONTRERAS.—20 de enero, San Sebastián, y 16 de agosto, San Roque.
LANGUILLA.—10 de mayo y 13 de septiembre.
Mazagatos.—3 y 4 de octubre.
LASTRAS DE CUELLAR.—19 de mayo, Virgen del Sacedón, y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.
LASTRAS DEL POZO.—15 de mayo, San Isidro, y segundo sábado de septiembre, El Cristo.
LA LASTRILLA.—24 de junio, San Juan, y 25 de octubre, San Frutos.
MARAZOLEJA.—30 de abril, Santa Catalina, y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.
MARAZUELA.—16 de agosto, Fiesta local.
MARTIN MIGUEL.—15 de mayo, San Isidro, y 25 de agosto, San Bartolomé.
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA.—5 de febrero, Santa Agueda, y 15 de mayo, San Isidro.
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.—19 y 20 de mayo, Virgen del Desprecio.
MARUGAN.—31 de mayo, Virgen de la Salud.
MATABUENA.—26 de julio, Santiago Apóstol, y 1 de septiembre, Nuestra Señora del Carmen.
MATA DE CUELLAR.—16 de mayo, San Isidro, y 2 de septiembre, San Esteban.
MATILLA (LA).—13 de junio, San Antonio, y 14 de agosto, La Asunción.

MEMBRIBE DE LA HOZ.—11 de noviembre, San Martín.

MONTEJO DE AREVALO.—16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción, y 2 de julio, Nuestra Señora del Rosario.

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA.—3 de febrero, San Blas, y 25 de abril, Virgen del Val.

MORAL DE HORNUEZ.—26 de mayo, Virgen de Hornuez, y 15 de septiembre, ídem.

MOZONCILLO.—20 de mayo, Nuestra Señora de Rodelga, y 16 de agosto, San Roque.

MUÑOPEDRO.—17 de enero, San Antón, y 29 de septiembre, San Miguel.

MUÑOVEROS.—1 de agosto, San Félix.

NAVA DE LA ASUNCION.—15 y 16 de septiembre, Santísimo Cristo de la Expiración.

NAVALILLA.—20 y 21 de enero, San Sebastián.

NAVALMANZANO.—6 de agosto, San Justo y Pastor, y 18 de agosto, San Roque.

NAVARES DE AYUSO.—16 de agosto, San Roque, y 29 de octubre, Virgen de las Dehesas.

NAVARES DE ENMEDIO.—10 de mayo, La Rogativa.

NAVARES DE LAS CUEVAS.—5 de mayo, Virgen de Hortezuela, y 18 de agosto, San Mamés.

NAVAS DE ORO.—13 y 16 de junio, San Antonio.

NAVAS DE SAN ANTONIO.—13 de junio, San Antonio.

NIEVA.—25 de abril, San Marcos, y 26 de diciembre, San Esteban.

OLOMBRADA.—17 de febrero, Las Palas, y 6 de octubre, El Rosario.

OREJANA.—24 de junio, San Juan, y 4 de octubre, Nuestra Señora del Rosario.

ORTIGOSA DE PESTAÑO.—26 de julio, San Cristóbal Mártir, y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

OTERO DE HERREROS.—30 de mayo, viernes posterior al Corpus, y 6 de agosto, Santos Mártires Justo y Pastor.

PAJAREJOS.—9 de agosto, Santo Domingo de Guzmán, y 16 de agosto, Natividad de la Virgen.

PALAZUELOS DE ERESMA.—13 de junio, San Antonio, y 23 de junio, San Juan.

PEDRAZA.—15 de mayo, San Isidro, y 24 de junio, San Juan Bautista.

PELAYOS DEL ARROYO.—12 de septiembre, Dulce Nombre de María, y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

PINAREJOS.—15 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, Nuestra Señora.

PRADALES.—11 de junio, Rogativa de Hornuez, y 29 de agosto, San Juan Degollado.

PRADENA.—6 de octubre, Virgen del Rosario, y 11 de noviembre, San Martín.

PUEBLA DE PEDRAZA.—18 de enero, San Sebastián, y 4 de octubre, El Rosario.

RAPARIEGOS.—17 de enero, San Antón, y 30 de junio, San Pedro.

REBOLLO.—13 de junio, San Antonio, y 16 de agosto, Nuestra Señora.

REMONDO.—13 y 14 de junio, San Antonio.

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME.—9 de mayo, Voto a la Romería de Hornuez, y 25 de agosto, San Bartolomé.

RIAZA.—8 de septiembre, Virgen del Manto, y 15 de septiembre, Virgen de Hontanares.

RIOFRIO DE RIAZA.—26 y 27 de septiembre, San Miguel Arcángel.

SACRAMENIA.—26 de julio, Santa Ana, y 20 de agosto, San Bernardo.

SAMBOAL.—20 de mayo, San Baudilio, y 16 de julio, El Carmen.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.—13 de junio, San Antonio, y 8 de septiembre, La Natividad de Nuestra Señora.

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.—31 de mayo, Santa Petronila, y 26 de junio, Santiago Apóstol.

SANCHONUÑO.—4 y 5 de agosto, Nuestra Señora del Rosario.

SANGARCIA.—5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves, y 25 de agosto, San Bartolomé.

Etreros.—24 de junio, San Juan Bautista, y 15 de septiembre, Santo Cristo de la Buena Muerte.

Cobos de Segovia.—20 de enero, San Sebastián, y 8 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios.

SAN MARTIN Y MUDRIAN.—25 de agosto, San Bartolomé, y 13 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

SAN PEDRO DE GAILLOS.—28 de junio, San Pedro, y 6 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA.—8 y 9 de septiembre, Nuestra Señora de la Soterraña.

SANTIUSTE DE PEDRAZA.—6 de septiembre, Las Vegas, y 13 de septiembre, El Cristo.

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA.—16 de julio, El Carmen, y 29 de agosto, San Juan Bautista.

SANTO TOME DEL PUERTO.—8 de septiembre, Nuestra Señora de la Natividad, y 9 de septiembre, Virgen de Agosto.

SAUQUILLO DE CABEZAS.—15 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio.

SEBULCOR.—13 de junio, San Antonio, y 22 de julio, La Magdalena.

SEGOVIA.—24 de junio, San Juan, y 25 de octubre, San Frutos.

SEPULVEDA.—1 de septiembre, Fiestas locales, y 29 de septiembre, San Miguel.

SEQUERA DEL FRESNO.—16 y 18 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

SOTILLO.—6 de septiembre, Nuestra Señora del Río, y 31 de octubre, San Roque.

SOTOSALBOS.—17 de mayo, Virgen de la Sierra, y 29 de septiembre, San Miguel.

TABANERA LA LUENGA.—22 de enero, San Vicente, y 8 de septiembre, Nuestra Señora del Rosario.

TOLOCIRIO.—3 de febrero, San Blas, y 2 de julio, Nuestra Señora del Rosario.

TORREADRADA.—13 de junio, San Antonio, y 28 de agosto, San Agustín.

TORRECILLA DEL PINAR.—24 de junio, San Juan Bautista, y 22 de septiembre, Virgen del Pinar.

TORREIGLESIAS.—15 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

LOSANA DE PIRON.—15 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

OTONES DE BENJUMEA.—15 de mayo, San Isidro, y 8 de septiembre, San Benito.

TORRE VAL DE SAN PEDRO.—24 de junio, San Juan, y 26 de julio, Santa Ana.

TRESCASAS.—14 de agosto, San Roque, y 26 de septiembre, Nuestra Señora del Rosario.

TUREGANO.—15 y 16 de septiembre, Dulce Nombre de María.

VALDEPRADOS.—19 de marzo, San José, y 10 de diciembre, Santa Eulalia.

VALDEVACAS DE MONTEJO.—14 de junio, San Cristóbal, y 9 de diciembre, La Purísima.

VALDEVACAS Y GUIJAR.—31 de mayo, Octava, y 4 de octubre, El Rosario.

VALSECA.—15 de mayo, San Isidro, y 13 de junio, San Antonio.

VALTIENDAS.—15 de mayo, San Isidro, y 16 de agosto, San Roque.

VALVERDE DEL MAJANO.—30 de mayo, La Aparecida, y 16 de agosto, San Roque.

VALLELADO.—15 de mayo, San Isidro, y 13 de septiembre, Exaltación de la Santa Cruz.

VALLERUELA DE PEDRAZA.—15 de mayo, San Isidro, y 15 de septiembre, El Amparo.

VALLERUELA DE SEPULVEDA.—13 de junio, San Antonio, y 30 de agosto, Virgen del Barrio.

VEGANZONES.—15 de mayo, San Isidro, y 10 de julio, San Cristóbal.

VEGAS DE MATUTE.—6 de septiembre, Virgen de Septiembre, y 29 de diciembre, Santo Tomás.

VENTOSILLA Y TEJADILLA.—3 de mayo, Nuestra Señora de Tejadilla, y 27 de septiembre, San Bartolomé.

VILLACASTIN.—20 de enero, San Sebastián, y 25 de agosto, Fiestas patronales.

VILLAVERDE DE ISCAR.—20 de enero, San Sebastián, y 21 de junio, Santa Librada.

VILLAVERDE DE MONTEJO.—13 de junio, San Antonio.

VILLEGUILLO.—13 y 14 de junio, San Antonio.

YANGUAS DE ERESMA.—24 de junio, San Juan, y 16 de agosto, San Roque.

ZARZUELA DEL MONTE.—22 de enero, San Vicente Mártir, y 16 de julio, Virgen del Carmen.

ZARZUELA DEL PINAR.—3 de mayo, Santa Cruz, y 15 de septiembre, Fiestas patronales.

Segovia, 8 de enero de 1986.—El Director provincial de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

258

Visto el escrito del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros de 10-1-86, recibido en esta Dirección Provincial el 16-1-1986, en el que solicita la sustitución de la fiesta local del 13 de junio, San Antonio, por el 25 de julio, Santiago Apóstol, motivada por la decisión de la Comunidad Autónoma de suprimir esta última del calendario laboral para 1986, esta Dirección Provincial,

A C U E R D A :

Modificar a petición del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros la relación de fiestas locales de 8-1-1986, en lo que se refiere al citado municipio, en el que en lugar de las que allí aparecen serán fiestas locales para 1986 el 24 de julio, San Francisco, y el 25 de julio, Santiago Apóstol.

Segovia, 21 de enero de 1986.—El Director provincial de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

302

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

ANUNCIO

INFRACCIONES LABORALES DE LOS EMPRESARIOS

El Real Decreto 2347/1985, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores sobre infracciones laborales de los empresarios («Boletín Oficial del Estado» del día 18), establece en su disposición adicional tercera lo siguiente:

«Tercera. 1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto-ley 10/1981, de 19 de junio, sobre inspección y recaudación de la Seguridad Social, y sin perjuicio de que la calificación de las infracciones previstas en el mismo deba realizarse de acuerdo con tipificación establecida para las mismas en el Reglam to General de Faltas y Sanciones del Régimen General la Seguridad Social, para la determinación de la cuar de la sanción aplicable se estará a lo dispuesto en el tículo 30 del presente Real Decreto.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anteri serán consideradas infracciones graves, en todo caso, no presentar dentro del plazo para su sellado los do mentos de cotización cuando no se ingresen en tiem las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social se haya solicitado aplazamiento de pago, y el no ingres en la forma y plazo procedentes, las cuotas corresp dientes.»

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 3.°, 3, citado Real Decreto, las empresas que incumplan lo d puesto en el artículo 10 de la Ley 40/1980, de 5 de jul y artículo 8.°, 1, del Real Decreto 1694/1982, de 9 julio, estarán incurriendo en falta grave y podrán s sancionadas con multas, en su grado mínimo, de 50.0 a 100.000 pesetas; en su grado medio, de 100.001 250.000 pesetas, y en su grado máximo, de 250.001 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimient

Segovia, 27 de enero de 1986.—El Tesorero territorial

31

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/77 y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en esta Unidad Administrativa, a las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «AGRUPACION DE DEFENSA SANITARIA DE FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA», cuyo ámbito territorial es comarcal, afectando a los pueblos de Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentepiñel, Aldeasoña, Calabazas y su ámbito profesional, afectando a los ganaderos de ganado porcino, siendo firmantes del Acta de Constitución Carlos Blanco San Juan, como Presidente, y José Antonio Puentes Arranz, como Secretario.

Segovia, 28 de enero de 1986.—El Jefe de Unidad Administrativa, Antonio Madrigal Collazo.

25

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Club Deportivo Acueducto, S. A.», contra resolución del Gobierno Civil de Segovia de 13 de agosto de 1984, confirmada en alzada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior en 23 de septiembre de 1985, imponiendo a la entidad recurrente, como titular de autorización de Sala de Juego de Bingo, la sanción de multa de 100.000 pesetas; recurso contencioso - administrativo número 845/85.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuya favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de diciembre de 1985.—El Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

243

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 241/81, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Sanz Gómez y otros, he acordado notificar, por medio del presente, a los demandados don José Sanz Gómez y doña María del Carmen Sastre Echevarría, de ignorado paradero, que en los citados autos ha sido practicada la correspondiente tasación de costas, la que asciende a la suma de CUATROCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TRES PESETAS, a fin de que dentro del término de tercero día puedan alegar lo que a su derecho viere a convenirles.

Dado en Segovia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

186

DON RAFAEL PUENTE MORO, Juez en funciones de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en los autos de juicio ejecutivo número 5/83, seguidos a instancia del Banco Central, S. A., contra don José María Calvo Alvaro y doña María del Socorro Barroso Pastor, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes propiedad de los demandados:

LOTE 1.—Parcela en la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», término de El Espinar. Inscrito al tomo 2.512, libro 86, folio 121, finca 7.166, inscripción 2.ª Tasado en la suma de SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS.

LOTE 2.—Parcela en la 1.ª fase del Complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael», término de El Espinar. Inscrito al tomo 2.512, libro 86, folio 89, finca 7.155, inscripción 3.ª Tasado en la suma de SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS.

LOTE 3.—Parcela número 61 del Polígono Industrial El Cerro, en Segovia. Inscrita al tomo 3.146, libro 448, folio 172, finca 25.186, inscripción 1.ª Tasado en la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTAS DIECISIETE MIL SEISCIENTAS VEINTE PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar el día DIEZ DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este último caso, el veinte por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabildad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No habiendo postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día TRECE DE MAYO PROXIMO Y HORA DE LAS DIEZ DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la cual tendrá lugar sin sujeción a tipo y bajo las mismas condiciones que la primera.

Dado en Segovia, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

226

DON RAFAEL PUENTE MORO, en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos número 272/85 de los que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Rafael Puente Moro, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Manuel de la Puente Clemente, y de la otra, como demandados, don Carlos Juan Villa García e Isabel Paniagua Sánchez, declarados en rebeldía por incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Carlos Juan Villa García e Isabel Paniagua Sánchez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de doscientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas de principal e intereses legales desde la fecha de éstos, gastos de protesto y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Rafael Puente Moro.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

194

REQUISITORIA

DON RAFAEL PUENTE MORO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1, por sustitución, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que por la presente se cita, llama y emplaza a MODESTO GONZALEZ BAZO, con documento nacional de identidad número 9.259.555, nacido el 11 de junio de 1960, hijo de Marcelino y de Eulalia, natural de Villanueva de la Serena (Cáceres) y vecino de Valladolid, calle La Tierra del Pan, número 28, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de practicar diligencias acordadas en Diligencias Especiales número 577 de 1985, seguidas por delito de hurto de uso, y en las que aparece como acusado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

187

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Hilario Rodríguez Robledano, sobre inscripción a su favor y de su esposa, doña Esther Pueyo Vega, vecinos de Madrid, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la mayor cabida de la finca de su propiedad, sita en el casco urbano de Navas de Riofrío (Segovia), que se describe a continuación: Casa o vivienda unifamiliar sita en Navas de Riofrío (Segovia), con entrada, antes, por la calle Larga, s/n., y con entrada, actualmente, por la calle de La Sierra, número 18, que es el lindero Este; que consta de planta de semisótano, con una superficie de 115 metros cuadrados, y planta baja con dos porches, con una superficie aproximada en esta planta de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, de los cuales corresponden a los porches ochenta y cuatro metros y veintiocho decímetros cuadrados (84 metros cuadrados y 28 decímetros cuadrados), construida en un terreno todo ello cercado de pared propia, donde existieron una casa con corral y tres pajares contiguos en mal estado de conservación, procediéndose a su derribo. Su extensión superficial total es, según título, mil quinientos metros cuadrados (1.500 metros cuadrados). Linda, contando desde su actual entrada, por la calle de la Sierra, que es el lindero Este; frente Este, calle de la Sierra; izquierda, entrando, o Sur, calle de las Eras y posesiones de don Gregorio Ruiz, hoy sus herederos; derecha o Norte, las de doña Sagrario Cardona Alvarez y herederos de don Felipe Tarragato, fondo u Oeste, calle de las Eras y calle Larga, por donde tiene el acceso para el garaje; inscrita al tomo 2.872, libro 34, folio 223, finca 1.227, inscripción 7.ª; en los cuales y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

189

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de la misma y su Partido, en los autos seguidos ante el mismo con el número 186 de 1985, por las normas de la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, entre doña Pilar Jiménez Martín, mayor de edad, casada, cocinera y vecina de Segovia, representada por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, designada del turno de oficio, y defendida por el Letrado don Manuel González-Herrero González, y don José Luis Magaña López, mayor de edad, de domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y versan sobre divorcio sin mutuo acuerdo, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia; y

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Carmen de Ascensión Díaz, en nombre y representación de doña Pilar Jiménez Martín, contra don José Luis Magaña López, debo de acordar y acuerdo el divorcio con la disolución del vínculo matrimonial entre los referidos cónyuges, y con los efectos civiles que, en ejecución de sentencia, ambos acuerden con aprobación judicial o, en su defecto, judicialmente se determine a instancia de cualquiera de ellos. Y firme que sea esta resolución, comuníquese de oficio a los Registros Civiles de Palazuelos de Eresma y de Madrid, para su constancia en las inscripciones de matrimonio y de nacimiento de los hijos.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demando rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

212

DON RAFAEL PUENTE MORO, accidentalmente Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HAGO SABER: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en las diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, que se instruyen en este Juzgado con el número 700 de 1985, contra JOSE SERAPIO ALVAREZ, por robo de diferentes objetos del interior del vehículo Peugeot 205, matrícula M-5316-GK, del súbdito norteamericano NORMAN ROSENBERG, nacido en Maryland-USA, el 22 de octubre de 1920, hijo de Philip y Jennie, soltero, retirado, con domicilio en 10610 Central S. E., apartamento 88, Alburquerque (Estado de Nuevo Méjico) 87123, USA, hecho ocurrido en esta capital el día 21 de septiembre de 1985; se cita al expresado súbdito para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día SEIS DE MARZO PROXIMO y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, al objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral que darán comienzo dicho día en la expresada causa, haciéndole los apercibimientos y prevenciones legales.

Dado en Segovia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Rafael Puente Moro.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

328

Ayuntamiento de Vallelado

Subasta de maderas

Por acuerdo de la Corporación municipal, se anuncia la subasta pública para los aprovechamientos ordinarios de maderas de los montes de estos propios del año 1986, que se celebrará en esta Casa Consistorial el próximo día 14 del mes de FEBRERO de 1986, a las horas que se indican, teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículos 26 al 36.

MONTE NUMERO 50, «VALDEPALOMARES»

LOTE UNICO

Localización: Trazón 14.
Número de fustes: 204.
Especie: Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 101 metros cúbicos.
Volumen leña de copas: 12 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100.
Tasación: 174.880 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 (5.246 pesetas).
Hora de la subasta: Doce.

MONTE NUMERO 54-55,
«ARROYUELO DE VALDEPINO Y OVILO»

LOTE PRIMERO

Localización: Cuartel A, tranzón 16.
Número de fustes: 98.
Especie: Pinaster.
Volumen de fustes, con corteza: 107 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 22 por 100.
Tasación: 235.400 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 (7.062 pesetas).
Hora de la subasta: Doce treinta.

LOTE SEGUNDO

Localización: Cuartel B, tranzón 15.
Número de fustes: 299.
Especie: Pinaster.
Volumen de fuste, con corteza: 244 metros cúbicos.
Corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación: 488.000 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 (14.640 pesetas).
Hora de la subasta: Trece.

Plicas: Hasta media hora antes del inicio de la subasta.

Pliego de condiciones: Facultativas, el que se halle en vigor el día de la celebración de la subasta. Económico-administrativas, el que se encuentre de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mesa: Según el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Duración y pagos: Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitación.

De quedar desierta la subasta tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, con las mismas condiciones que la primera.

Vallelado, a 29 de enero de 1986.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

327

Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los aprovechamientos de productos maderables del monte de estos propios, números 50 y 54-55 del Catálogo de los de Utilidad Pública; queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Vallelado, a 29 de enero de 1986.—El Alcalde, José Luis Fraile Gutiérrez.

296

LASTRAS DE CUELLAR

EDICTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1985, en la forma acordada en sesión de 10 de octubre de 1985, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 350.000. Capítulo 2: 2.185.000. Capítulo 6: 1.059.567. Total: 3.594.567.

Aumentos.—Capítulo 1: 30.000. Capítulo 2: 690.000. Capítulo 6: 4.250.433. Total: 4.970.433.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 380.000. Capítulo 2: 2.875.000. Capítulo 6: 5.310.000. Total: 8.565.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastras de Cuéllar, a 11 de diciembre de 1985.—El Alcalde, Angel Martín García.

193

BARBOLLA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de diciembre de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	610.006
2	Impuestos indirectos	172.938
3	Tasas y otros ingresos	1.180.882
4	Transferencias corrientes	995.102
5	Ingresos patrimoniales	1.839.523
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	4.801.549
	Total ingresos	9.600.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.252.307
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.729.370
4	Transferencias corrientes	96.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.262.629
9	Variación de pasivos financieros ...	259.694
	Total gastos	9.600.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbolla, a 15 de enero de 1986.—El Alcalde, Juan Antonio Fernández Cristóbal.

299

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Por los hermanos Martín Gómez, vecinos de Santiuste de San Juan Bautista, se ha solicitado licencia municipal para la actividad de cebadero de pollos en finca de su propiedad, sita en el paraje «Camino del Ramirón», de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el plazo de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santiuste de San Juan Bautista, a 23 de enero de 1986. El Alcalde, Jorge Díez Muñoz.

25[illegible]

Mancomunidad de Municipios del Pirón (MAMP[illegible]

EDICTO

Por la Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxilia[illegible]res, S. A., con domicilio en Madrid, calle Zurbano, 61[illegible] se solicita la devolución de las fianzas constituidas com[illegible] adjudicataria del concurso convocado por esta Manco[illegible]munidad para la adquisición de un equipo recolector d[illegible] basuras, 100 contenederos y 150 papeleras y un equip[illegible] cisterna de riego; lo que se hace público para que, d[illegible] conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contrata[illegible]ción y durante el plazo de quince días, puedan presentar[illegible]se las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, 22 de enero de 1986.—El Presi[illegible]dente, Fernando Gimeno Arévalo.

2[illegible]

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado incialmente por la Junta de Gobierno [illegible] esta Mancomunidad el presupuesto para el ejercicio [illegible] 1986, estará el mismo de manifiesto al público en la S[illegible]cretaría de la Mancomunidad, por espacio de quince dí[illegible] durante cuyo plazo cualquier habitante de los municip[illegible] que forman la misma, o persona interesada, podrá p[illegible]sentar contra el mismo y ante la Junta de Gobierno, l[illegible] reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo [illegible] artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamaci[illegible] alguna, el acuerdo de aprobación incial será elevado [illegible] definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, co[illegible] el siguiente resumen:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	35.0[illegible]
4	Transferencias corrientes	4.923.0[illegible]
5	Ingresos patrimoniales	10.0[illegible]
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	4.247.8[illegible]
9	Variación de pasivos fiancieros	1[illegible]
	Total ingresos	9.215.9[illegible]

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	2.159.5[illegible]
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	875.0[illegible]
3	Intereses	840.0[illegible]
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.341.3[illegible]
9	Variación de pasivos financieros ...	10[illegible]
	Total gastos	9.215.98[illegible]

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, 18 de enero de 1986.—El Presidente, Fernando Gimeno Arévalo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, [illegible]